

MUNICIPIO DE AMAGÁ										
CONCEPTO DE VIABILIDAD										
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto emite el Departamento Nacional de Planeación.										
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l) y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.										
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:										
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS PUEBLITOS, LA DELGADITA, MALABRIGO Y MANÍ DEL CARDAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA				CÓDIGO BPIN:	2025003050003				
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad				
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Amagá		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN				
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Amagá				
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:					
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia / Municipio de Amagá	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	10		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica				
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 415.047.707,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -			
FUENTES DE FINANCIACIÓN										
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES							
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA				
\$ 4.519.742.225,00	Asignación para la inversión regional 80%	2025-2026								
\$ 1.061.912.850,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026								
TOTAL SGR		\$ 5.581.655.075,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$ -				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:					\$ 5.581.655.075,00					
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			6/03/2025	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			21/03/2025			
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS										
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO			1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión			21/03/2025						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en vías rurales de las veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Maní del Cardal del municipio de Amagá									
DESCRIPCIÓN GENERAL:	<p>Alternativa de solución es la construcción de placa huella para 3,5 km, distribuidos en 12 tramos y comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Preparación del terreno: Se limpia, nivela y compacta la superficie para asegurar estabilidad. -Construcción de la base: Se coloca y compacta una capa de material granular (subrasante) y otra de material triturado para soporte. -Instalación del encofrado: Se ubican moldes con las dimensiones adecuadas y se verifica el drenaje. -Colocación del concreto: Se vierte, nivela y compacta concreto de alta resistencia (mínimo 3,000 psi), agregando ranuras antideslizantes. -Construcción de drenajes: Se construyen cunetas y cajas de inspección para el manejo de aguas. -Curado del concreto: Se protege y humedece durante al menos 7 días para evitar fisuras. -Remoción del encofrado: Se retiran los moldes tras 48-72 horas, según el clima. -Revisión final y ajustes: Se inspecciona y rehabilita la vía para su uso. <p>Este proyecto tiene un tiempo de duración total 10 meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 meses pre contractual. - 7 meses ejecución. - 1 mes de liquidación. 									
POBLACIÓN AFECTADA:	32.412	POBLACIÓN OBJETIVO:	32.412	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:			
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	
				NO	NO	NO	NO	NO	NO	
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.48 Ley 2056 de 2020)										
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS										
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN										
REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA										
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones						

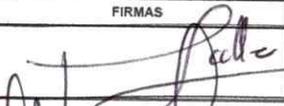
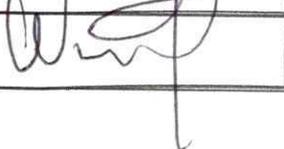
<p>1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG1_1 PRESUPUESTO</p> <p>-Presupuesto: Contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto, firmado por el ingeniero Civil Juan Pablo Vélez. Nombre del archivo: RG1_1 PRESUPUESTO FIRMADO.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p> <p>-Cotizaciones y Estudio de Mercado: Cotizaciones (3) para el Estudio de Mercado firmado por el ingeniero Civil Juan Pablo Vélez. Nombre de los archivos: RG1_1_COTIZACION EL POTRILLO.pdf RG1_1_COTIZACION MADERAS CAMILO C.pdf.pdf RG1_1_COTIZACION METAL ELECTRICOS EL MINERO RG1_1_ESTUDIO DE MERCADO.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p> <p>-Concepto Técnico Presupuestal CTPR_2_PLACA HUELLA_AMAGA_2025_24022025, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física el 24 de febrero del 2025, firmado por el profesional universitario Daniel Mesa Vargas. Nombre del archivo: CTPR_2_PLACA HUELLA_AMAGA_2025_240220254.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p> <p>-Certificado de Precios Unitarios Promedio de la Región, firmado por el Alcalde Municipal el Doctor Wilser Dario Molina Molina Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p>
<p>2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2 Se presenta certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el representante legal del municipio de Amagá, Alcalde Wilser Dario Molina, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG1_2 Certificado Precios promedio de la region.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p>
<p>3 Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG3 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias. Versión final 2 del 21/03/2025</p>
<p>4 Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG4 Se presenta certificado de No Financiación con otras fuentes de recursos, firmado por el representante legal del Municipio de Amagá, Wilser Dario Molina, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG1_4 Certificado No financiación con otras fuentes.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p>
<p>5 Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG5 Se presenta certificado y matriz de riesgo en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG1_5 Certificado Uso de suelo y no zona de riesgos.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p>
<p>Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_1 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE Se presenta documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito, firmado el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 21/03/2025 Nombre del archivo: RG2_1 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE V3 DEFINITIVA.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 21/03/2025</p> <p>Además, se anexa el Cronograma y flujo de caja firmado por el Ingeniero Civil Juan Pablo Vélez. Nombre del archivo: RG2_1 CRONOGRAMA Y FLUJO DE CAJA V2.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p>
<p>1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_1 Certificado Impacto regional Se presenta certificado de impacto regional donde se fundamentan las razones y se indica que el análisis detallado de dicho impacto del mejoramiento de las vías arteriales, se encuentra en el cuerpo del Documento técnico soporte adjunto, en el numeral "3.8 IMPACTO REGIONAL". Firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 10/03/2025. Nombre del archivo: RG2_1 Certificado impacto regional.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p>
<p>2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_2 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no son bienes inmuebles. Se registra certificado de la no aplicabilidad indicando que las vías que serán objeto de intervención con el proyecto son de uso público, además los predios no están invadidos, ni ocupados, ni tienen afectación que impida el normal desarrollo del proyecto. Firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG2_2 Certificado Titularidad del inmueble.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.</p>
<p>6.3 b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>6.3 c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_3 Se presenta el Plan de sostenibilidad (anexo 7 del Acuerdo 12 del 2024) y su respectivo certificado, firmados por el representante legal del municipio de Amagá, Alcalde Wilser Dario Molina, el 21/03/2025 Nombre de los archivos: RG2_3 Plan de Sostenibilidad.pdf RG2_3 Certificado Sostenibilidad.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 21/03/2025</p>
<p>4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_4 Se presenta la Matriz de Riesgos y Análisis de Riesgos de desastres, firmados por la Ingeniera Geóloga Karolina Naranjo Bedoya. Nombre de los archivos: RG2_4 Análisis de riesgos de desastres.pdf RG2_4 MATRIZ DE RIESGOS DE DESASTRES.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p>

<p>5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presentan los documentos técnicos de localización de los tramos a intervenir en el proyecto. Nombres de los archivos: RG2_5 PLANO LOCALIZACION LA DELGADITA T1 Y T2.pdf RG2_5 PLANO LOCALIZACION MALABRIGO T1.pdf RG2_5 PLANO LOCALIZACION MALABRIGO T2.pdf RG2_5 PLANO LOCALIZACION MANI DEL CARDAL T1 Y T2.pdf RG2_5 PLANO LOCALIZACION MANI DEL CARDAL T3.pdf RG2_5 PLANO LOCALIZACION MANI DEL CARDAL T4.pdf RG2_5 PLANO LOCALIZACION MANI DEL CARDAL T5 y T6.pdf RG2_5 PLANO LOCALIZACION PUEBLITOS T1 Y T2.pdf Los anteriores firmados por el Ingeniero Juan Pablo Vélez. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p>
<p>6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_6 El proyecto de inversión No será cofinanciado con recursos diferentes a los del SGR. Se certifica cofinanciación del municipio con recursos del SGR, firmado por el representante legal del Municipio de Amagá, Alcalde Wilser Darío Molina, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG2_6_Certificado cofinanciación municipio con SGR.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p>
<p>7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_7 Se certifica que el municipio No contempla la entrega de obras parciales en los tramos intervenidos, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG2_7_Certificado No entrega de obras parciales.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025</p>
<p>8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_8 Se certifica que el requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, toda vez que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, firmado por el representante legal del Municipio de Amagá, Alcalde Wilser Darío Molina, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG2_8_Certificado No necesidad Servicios Públicos.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.</p>
<p>Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de Inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las cartaras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_1 Se adjuntan los estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales. Documentos con fecha de cargue a la MGA WEB:11/03/2025. RG3_1A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, firmado por el Ingeniero Constructor Civil Cristian David Correa Muñoz. Nombre del archivo: RG3_1A. ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf. RG3_1B INFORME TOPOGRÁFICO con planimetría y altimetría, calibración de equipos, firmado por la Topógrafa Andrea Lopera Villalba. Nombre del archivo: RG3_1B. INFORME TOPOGRAFICO.pdf. RG3_1C Certificado Normatvidad Ambiental donde consta que los estudios aportados cumplen con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero, firmado por el representante legal del municipio de Amagá, Alcalde Wilser Darío Molina, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG3_1C. Certificado Normatvidad Ambiental.pdf.</p>
<p>2. Planos legibles con sistema de georeferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_2 Se aporta certificado donde consta que los planos aportados son legibles con sistema de georeferenciación vigente y se relaciona un listado de los planos y plantas que soportan el proyecto de inversión, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG3_2_Certificado Planos localización legibles georeferenciados.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.</p>
<p>3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_3 Se aporta certificado donde consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG3_3_Certificado Planos originales firmados.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.</p>
<p>4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_4 Se aporta certificado donde que cada profesional se hizo responsable en los estudios y diseños elaborados por cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, cumpliendo con la normativa y reglamentos vigentes. Anexos con su respectivo certificado de vigencia y/o matrícula anexa a este documento, firmado por el representante legal del municipio de Amagá, Alcalde Wilser Darío Molina, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG3_4A_Certificado Memorial de responsabilidad.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025. Se aporta certificado donde consta que el proyecto cumple con aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG3_4B_Certificado NTC.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.</p>
<p style="text-align: center;">TRANSPORTE</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</p>		
<p>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</p>		
<p>a. La localización exacta de la obra</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1_a Se presentan planos y certificado de la LOCALIZACIÓN exacta de la obra, el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RS1_1 Localizacion exacta de la obra Fecha de cargue a la MGA WEB:11/03/2025</p>

b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	RS1_b Se aportan ESTUDIOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO con sus respectivos planos. Nombre de los archivos: RS1_2A Estudio Hidrológico e Hidráulico.pdf, firmado por la Ingeniera Civil Laura Uribe Arteaga. RS1_2B Estudio Hidrológico e Hidráulico con Obras drenaje.pdf, firmado por la Ingeniera Civil Laura Uribe Arteaga. RS1_2C Plano La Delgadita.pdf RS1_2C Plano Malabrigo.pdf RS1_2C Plano Mani Del Cardal.pdf RS1_2C Plano Pueblitos.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	RS1_c Se aportan ESTUDIOS GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO. Nombre de los archivos: RS1_3A Estudio Geológico.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Henry Albeira Gutiérrez. RS1_3B Estudio Geotécnico.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Juan Pablo Vélez. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025
d. Los estudios de suelos	Cumple	RS1_d Se aporta el ESTUDIO DE SUELOS. Nombre de los archivos: RS1_4A Estudio de Suelos.pdf, firmado por la Ingeniera Civil Laura Uribe Arteaga. RS1_4B Estudio de Suelos Resultados.pdf, firmado por la Ingeniera Civil Laura Uribe Arteaga. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025
e. El diseño de estructuras	Cumple	RS1_e Se aporta el DISEÑO DE ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO. Nombre del archivo: RS1_5 Diseño de pavimento.pdf, certificado por Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe y elaborado por el Ingeniero Civil Juan Pablo Vélez. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	RS1_f Se aportan DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PLACA HUELLA Y CAMINOS ANCESTRALES, CON OBRAS MENORES DE DRENAJE. Nombre del archivo: RS1_6 Planos constructivos.pdf, certificado por Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	RS1_g Se aporta el PROCESO CONSTRUCTIVO, firmado por el Ingeniero de Construcción Civil Cristian David Correa Muñoz. Nombre del archivo: RS1_7. PROCESO CONSTRUCTIVO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	RS1_h Se aporta el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PAGA, firmado por la Ingeniera Ambiental Valentina Castro Londoño. Nombre del archivo: RS1_8. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAGA.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	RS1_h Se aporta el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT, con sus respectivos esquemas de los tramos viales. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025 Nombre de los archivos: RS1_9. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PMT.pdf, firmado por la Ingeniera Civil Laura Uribe Arteaga. RS1_9B ESQUEMA PMT LA DELGADITA TR1 PLANO 1.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT LA DELGADITA TR1 PLANO 2.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MALABRIGO TR1 PLANO 2.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT malabrigo tr2plano1.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT malabrigo tr2plano2.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MALABRIGO-TR1-PLANO 1.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR1 PLANO1.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR1 PLANO2.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR2 PLANO1.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR2 PLANO2.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR3 PLANO 1.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR3 PLANO 2.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR4 PLANO 1.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR4 PLANO 2.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR5 PLANO 1.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR5 PLANO 2.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR6 PLANO 1.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT MANI DEL CARDAL TR6 PLANO 2.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT PUEBLITO TR1 PLANO 1.pdf RS1_9B ESQUEMA PMT PUEBLITO TR1 PLANO 2.pdf
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	RS2_1 Se presenta certificado de intervención de competencia de la entidad municipal, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RS2_1 Certificado Vía competencia de la entidad.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025
2. El levantamiento topográfico	Cumple	RS2_2 Se aporta el INFORME TOPOGRÁFICO Y EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, firmado por la Topógrafa Andrea Lopera Villalba. Nombre del archivo: RS2_2 INFORME TOPOGRAFICO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.

3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	RS2_3 Se certifica que el proyecto de inversión será ejecutado sobre vías existentes y NO se tiene contemplado intervenciones en vías nuevas o que cambien alineamiento de la vía, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RS2_3_Certificado NA Diseño Geometrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
4. El estudio de tránsito	Cumple	RS2_4 Se presenta el ESTUDIO DE TRÁNSITO, firmado por el Ingeniero de Construcción Ewíl Cristían David Correa Muñoz. Nombre de los archivos: RS2_4 Estudio de transito.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	RS2_5 Se aportan DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PLACA HUELLA Y CAMINOS ANCESTRALES, CON OBRAS MENORES DE DRENAJE. Nombre del archivo: RS1_6 Planos constructivos.pdf, certificado por Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	RS2_6 Se certifica que para el proyecto, en el diseño geotécnico realizado no se han encontrado o identificado procesos morfodinámicos que puedan afectar la estabilidad de las obras en los tramos planteados, por tal motivo no aplican obras de contención, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RS2_6 Certificado Chequeos tecnicos.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	RS2_7 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/02/2025 Nombre del archivo: RS2_7 Certificado Puntos NA puntos criticos.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	RS2_8 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/03/2025. Nombre del archivo: RS2_8 Certificado NA puentes y tuneles.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	RS2_9 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/03/2025. Nombre del archivo: RS2_9 Certificado No intervención vías urbanas o centros poblados Art 7 Ley 1682.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	RS2_10 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/03/2025. Nombre del archivo: RS2_10 Certificado NA intervención vías urbanas.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	RS2_11 Se presenta certificado de existencia redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/03/2025. Nombre del archivo: RS2_11 Certificado Redes de servicios publicos.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	RS2_12 Se presenta certificado de la ubicación de las fuentes de materiales con su respectivo plano de localización y RUCOM, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/03/2025. Nombre del archivo: RS2_12 Certificado y plano localización fuente materiales con RUCOM.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	RS2_13 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que su objeto principal son vías terciarias. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/03/2025. Nombre del archivo: RS2_13 Certificado NA Adaptación Cambio Climatico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	RS2_14 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857, debido a que aún no existe inventario vial completo. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/03/2025. Nombre del archivo: RS2_14 Certificado Metodología CONPES 3857.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1087 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	RS2_15 Se presenta certificado donde consta que el tramo vial objeto de intervención se encuentra con caracterización, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1087 de 2015 del Ministerio de Transporte, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Amagá, Sebastián Calle Uribe, el 27/03/2025. Nombre del archivo: RS2_15_Certificado Caracterizacion vial.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retomo económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Para el proyecto en referencia se presenta un valor de TIR de 10,15%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,03.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN es \$141.956.375,52.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados fueron producto de análisis de mercado y revisión de precios promedio de la región, teniendo en cuenta el costeo de los insumos en la vigencia programada.
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: -Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2028) Colombia Potencia Mundial de la Vida Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación. Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria -Plan de desarrollo Departamental: 5- Por Antioquia firme 2024-2027 Línea estratégica: 53-Inversión desde la confianza Componente 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad Programa 8: 530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial -Plan de desarrollo Municipio de Amagá: Amagá Enamora 2024-2027 Estrategia: Más rural y equitativo Componente: Transporte
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla que el indicador para medir el objetivo general está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Departamento y del municipio de Amagá, y es el siguiente: Indicador de referencia-Línea base: Vías terciarias del municipio en mal estado Medido a través de: Metros Meta: 60.000 Indicador Objetivo general: Placa huella construida Medido a través de: Metros Meta: 3.500
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se presenta el Plan de sostenibilidad (anexo 7 del Acuerdo 12 del 2024) y su respectivo certificado, firmados por el representante legal del municipio de Amagá, Alcalde Wisner Darío Molina, el 27/02/2025. Nombre de los archivos: RG2_3 Plan de Sostenibilidad.pdf RG2_3 Certificado Sostenibilidad.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada "La construcción de placas huella en los tramos más críticos de las vías rurales del municipio de Amagá", se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 3500 metros lineales de vías intervenidos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La solución que se plantea está ubicada en la zona rural (las veredas Pueblitos los Sánchez, la Delgadita, Malabrigo y Mani del Cardal), allende a la zona urbana del municipio de Amagá, punto de afluencia tanto de vehículos como de personas. Allí es donde se encuentra la población objetivo que fue debidamente caracterizada.
Concepto de viabilidad social y ambiental			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema esta medida en metros totales de vías terciarias del municipio y en metros de vías en mal estado, además se describe que la vía que conduce a la vereda La Delgadita del municipio Amagá ha servido como vía alterna para la comunicación terrestre con los municipios de Venecia y Fredonia, la cual cuenta con una longitud de 10000 m donde la totalidad de la vía no cuenta con placa huella hasta conectarse con la vía primaria conocida como Pacífico 1.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La documentación soporte del proyecto y la MGA tienen relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida: Metros lineales de vías terciaria.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general planteado: Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en vías rurales de las veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Mani del Cardal del municipio de Amagá, brinda de manera directa una solución al problema identificado y descrito.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se tiene como producto: Placa huella construida (Producto principal del proyecto), según el catálogo nacional de productos, el cual lleva al cumplimiento del objetivo. Medido a través de: Metros lineales de vías terciaria Cantidad: 3500
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
			¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple

Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se presenta certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el representante legal del municipio de Amagá, Alcalde Wilser Darío Molina, el 27/02/2025. Nombre del archivo: RG1_2 Certificado Precios promedio de la región.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025. Además se aportan tres (3) cotizaciones de la región con su respectivo y Estudio de Mercado, firmado por el ingeniero Civil Juan Pablo Vélez. Nombre de los archivos: RG1_1. COTIZACION EL POTRILLO.pdf RG1_1. COTIZACION MADERAS CAMILO C.pdf.pdf RG1_1. COTIZACION METAL ELECTRICOS EL MINERÓ RG1_1. ESTUDIO DE MERCADO.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se anexa el Cronograma y flujo de caja, el cual indica una duración física y financiera de 10 meses (2 mes precontractual, 7 meses de ejecución de obra y 1 mes de liquidación), firmado por el ingeniero Juan Pablo Vélez. Nombre del archivo: RG2_1 CRONOGRAMA Y FLUJO DE CAJA V2.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructiva, Planos y demás.
Concepto de viabilidad técnica		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales: Con respecto a otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene: LEY 105 DE 1993 LEY 336 DE 1996 PND 2019 - 2022</p> <p>El cumplimiento técnico del proyecto esta soportado en la normatividad INVIAS, en los siguientes documentos: Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella. Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras. NTC – 3318. Norma Técnica Colombiana de concretos.</p> <p>Marco legal social: Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 2, 74, 79, 80 y 103.</p> <p>Marco normativo ambiental: Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Ley 09 de 1979, Ley 52 de 1993, Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 373 de 1997, Ley 388 de 1997, Ley 1258 de 2008, Decreto 2811 de 1973, Decreto 1449 de 1977, Decreto 1608 de 1978, Decreto 1541 de 1978, Decreto 1715 de 1978, Decreto 02 de 1982, Decreto 2104 de 1983, Decreto 2309 de 1986, Decreto 948 de 1995</p>			
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	FIRMAS
Elaborado por:	JOHAN SEBASTIAN CALLE URIBE	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS / MUNICIPIO DE AMAGÁ	
Concepto emitido por:	WILSER DARÍO MOLINA MOLINA	ALCALDE / MUNICIPIO DE AMAGÁ	



CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2025003050003-SGR

Nombre: MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en las veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Maní del Cardal del Municipio de Amagá, Antioquia

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: \$5.581.655.075,00

Fuentes de Financiación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$ 4.519.742.225,00
Municipio de Amagá	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 1.061.912.850,00
Valor total del proyecto		\$5.581.655.075,00

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular en vías rurales de las veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Maní del Cardal del municipio de Amagá	Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en vías rurales de las veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Maní del Cardal del municipio de Amagá	Construcción de 3500 metros de placa huella.	<ul style="list-style-type: none">✓ Mejorar el estado de las vías terciarias.✓ Mejorar la superficie de rodadura.✓ Construir obras de drenaje suficientes en las vías.



**Secretaría de Planeación y
Obras Públicas
Alcaldía de Amagá**

MUNICIPIO BENEFICIADO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Amagá, Antioquia	32.412	Placa huella construida (Producto principal del proyecto) Medido a través de: Metros lineales de vías terciaria Cantidad: 3.500	Alternativa de solución es la construcción de placa huella para 3.5 km, distribuidos en 12 tramos y comprende las siguientes actividades: -Preparación del terreno: Se limpia, nivela y compacta la superficie para asegurar estabilidad. -Construcción de la base: Se coloca y compacta una capa de material granular (subrasante) y otra de material triturado para soporte. -Instalación del encofrado: Se ubican moldes con las dimensiones adecuadas y se verifica el drenaje. -Colocación del concreto: Se vierte, nivela y compacta concreto de alta resistencia (mínimo 3,000 psi), agregando ranuras antideslizantes. -Construcción de drenajes: Se construyen cunetas y cajas de inspección para el manejo de aguas. -Curado del concreto: Se protege y humedece durante al menos 7 días para evitar fisuras. -Remoción del encofrado: Se retiran los moldes tras 48-72 horas, según el clima. -Revisión final y ajustes: Se inspecciona y rehabilita la vía para su uso. Este proyecto tiene un tiempo de duración total 10 meses: - 2 meses pre contractual. - 7 meses ejecución. - 1 mes de liquidación



3. JUSTIFICACIÓN

3.1 TÉCNICA

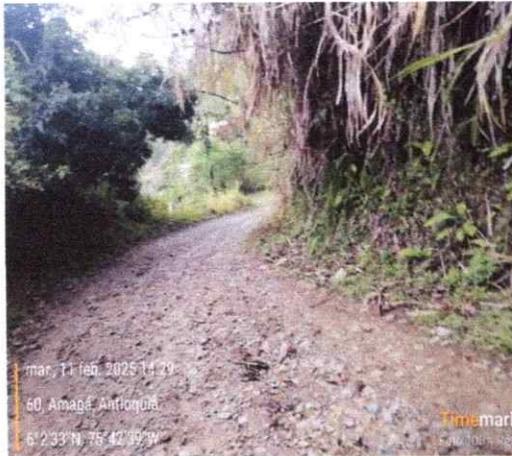
El municipio de Amagá enfrenta retos significativos en su infraestructura vial rural. Las veredas Delgadita, Malabrigo, Pueblito de los Sánchez y Maní del Cardal son zonas con alto potencial agrícola y ganadero, que contribuyen de manera importante al desarrollo económico y social del municipio. Sin embargo, el estado actual de las vías limita la movilidad de sus habitantes, afectando su calidad de vida y el transporte de productos hacia los mercados locales y regionales.

Estado actual de la Red Vial Terciaria (RVT)



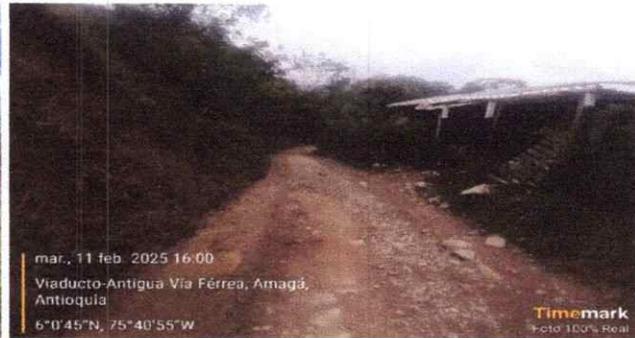


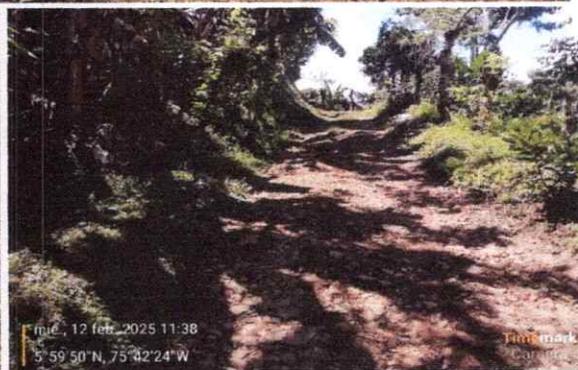
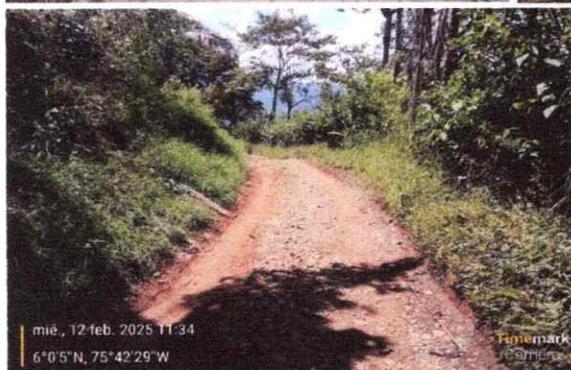
**Secretaría de Planeación y
Obras Públicas
Alcaldía de Amagá**





Secretaría de Planeación y Obras Públicas Alcaldía de Amagá





Caracterización de la Zona

- Vereda Delgadita: Predomina la actividad turística, con cultivos de café y plátano. La población ha manifestado la necesidad de mejorar la conectividad para optimizar la comercialización de sus productos.
- Vereda Malabrigo: Presenta terrenos escarpados y una alta incidencia de erosiones que agravan el estado de las vías.
- Pueblito de los Sánchez: Es una zona con gran tradición ganadera y pecuario, donde las dificultades en la movilidad afectan la llegada de insumos y la salida de productos.
- Maní del Cardal: Su ubicación estratégica como punto de conexión con otras veredas subraya la importancia de mejorar su infraestructura vial.

El acceso a estas veredas se realiza principalmente a través de caminos de tierra que, en su mayoría, están erosionados y presentan sectores intransitables. Durante la temporada de lluvias, el agua arrastra materiales, dejando grandes grietas y desniveles que dificultan el paso vehicular y peatonal. En algunos tramos, los habitantes han implementado soluciones temporales, como rellenos con escombros, que no ofrecen una solución sostenible.



A continuación se hace un análisis de los principales proyectos regionales que actualmente se desarrolla en el territorio y se complementa con el desarrollo de vías terciarias del territorio:

Red Vial Primaria (RVP)

Son aquellas que cumplan con la función de integrar las principales zonas de producción y consumo del país, además, que comuniquen con los puertos y aeropuertos a nivel nacional e internacional y que su construcción y/o mejoramiento se haya realizado por compromiso del Gobierno.

El volumen de tránsito es igual o superior a 700 vehículos diarios, como se presentó en la tabla inicial, la calzada puede ser doble o sencilla, con un ancho mayor o igual a 7.30 m. La población que se atiende, corresponde a la de ciudades capitales de departamento o de poblaciones fronterizas y/o puertos y las demás especificaciones geométricas corresponden a las de carreteras primarias del Manual de Diseño Geométrico de 2008 de INVÍAS o el que se encuentre vigente.

Dentro de las vías de primer orden se encuentran las concesiones de Cuarta Generación (4G), que dispondrán de una extensión de 1.200 kilómetros, que conectarán los centros de producción ubicados en el interior del país. Dada la relevancia de esta obra vial es importante conocer cuál será su alcance.

Es importante entender que las Concesiones de Cuarta Generación (4G) son una iniciativa planteada por el Gobierno nacional en su búsqueda por promover la construcción de carreteras de alta calidad, que cumplan con la finalidad de generar conexiones que aumenten la competitividad, para enfrentarse a mercados mundiales incentivando así a los comerciantes a intercambiar sus bienes y servicios con mayor facilidad y mejorar los tiempos, reduciendo costos de tránsito de personas y de mercancías para mejorar su competitividad.

Con esta iniciativa, se espera duplicar la longitud de vías concesionadas y se prevén más de treinta proyectos que se ejecutarán en regiones como Centro Occidente, Norte, Cordillera Oriental, Centro Oriente, Noroeste y Centro Sur, entre otras.



Secretaría de Planeación y Obras Públicas Alcaldía de Amagá



Fuente: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)

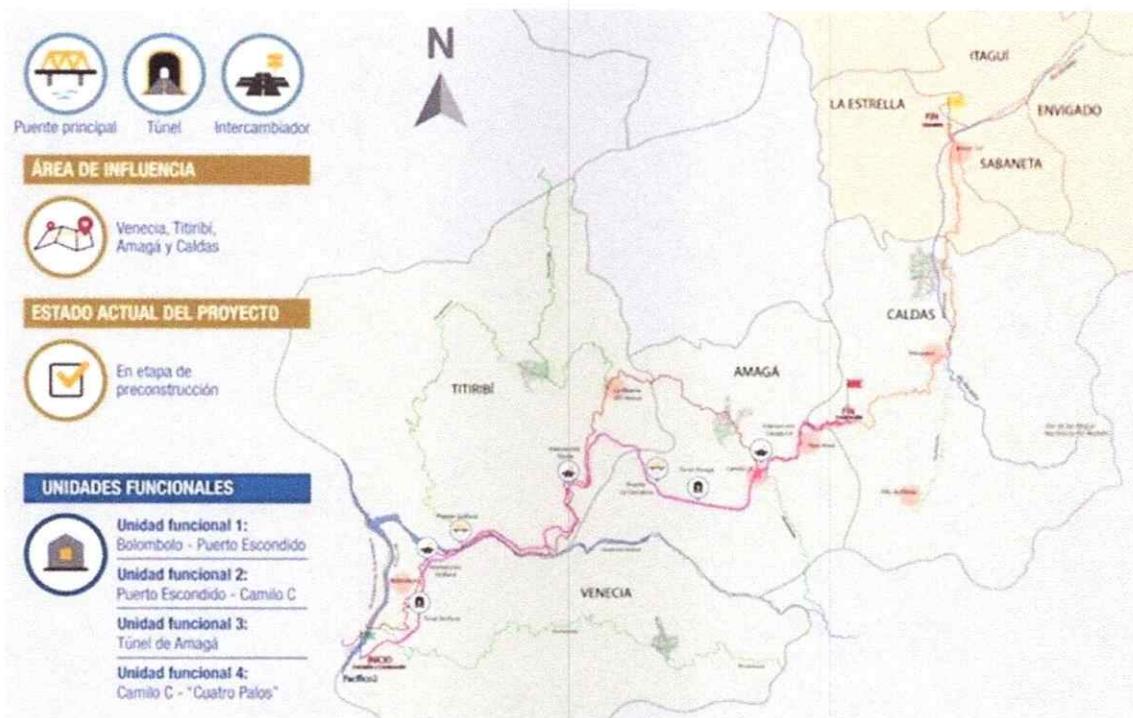
La vía de primer orden de carácter nacional está conformada básicamente por la Troncal del Café, la cual está habilitada en un 90%, es una vía de buenas especificaciones. Además, en la actualidad cuenta con uno de los proyectos de infraestructura más ambicioso y complejo, que comprende la construcción, mantenimiento y operación de una nueva vía doble calzada que se construye en el Suroeste antioqueño, a través del gobierno nacional, denominada Pacífico 1, con influencia directa en los municipios de Caldas, **Amagá**, Venecia y Titiribí, comprende la construcción de 32.2 km de vía nueva, más 18 kilómetros de mantenimiento a la vía existente, para un total de 50,2 km de vía concesionada. Conectando así con los proyectos Pacífico 2 y 3, que hacen parte de las denominadas autopistas de cuarta generación (4G), que a través de una interconexión facilitarán la comunicación y conectividad con el Eje Cafetero y Pacífico colombiano. El proyecto tiene obras representativas como puentes, túneles e intercambios viales.

Para el municipio de Amagá, la Concesionaria Vial del Pacífico (Conpacifico) o Pacífico 1, presenta influencia directa, con la construcción de dobles calzadas, tunelería, intercambios viales, que comunican los municipios cercanos, como Fredonia, Pintada, disminuyendo los tiempos de viaje, especialmente para el transporte de Carga.



Secretaría de Planeación y Obras Públicas Alcaldía de Amagá

Este proyecto, liderado por la Concesionaria Vial de Pacífico, es una apuesta que se hace desde el gobierno nacional, que permite superar el rezago en materia de infraestructura vial del país. Para Amagá puede ser la oportunidad para el mejoramiento de la conectividad y accesibilidad con el Suroeste antioqueño, mediante la conformación de una doble calzada con dos carriles de circulación cada una, que inicia en el primer intercambio vial en el sector de Camilo C y evitando el mantenimiento por parte del municipio, ya que la vía estará a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).



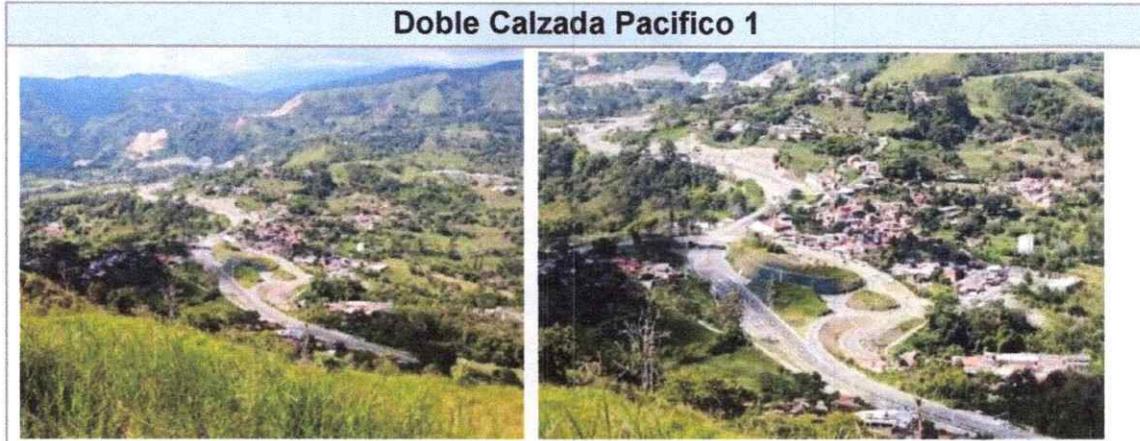
Fuente: Covipacifico, 2021

Amagá se beneficia de una cercanía a Medellín estando aproximadamente a unos 38 km, lo que en tiempo se estimaría en 55 minutos. De igual forma, esta vía permite conectar el municipio con los Aeropuertos Enrique Olaya Herrera (EOH) localizado en el Distrito de Medellín y con el Aeropuerto Internacional José María Córdova (JMC) en el municipio de Rionegro.

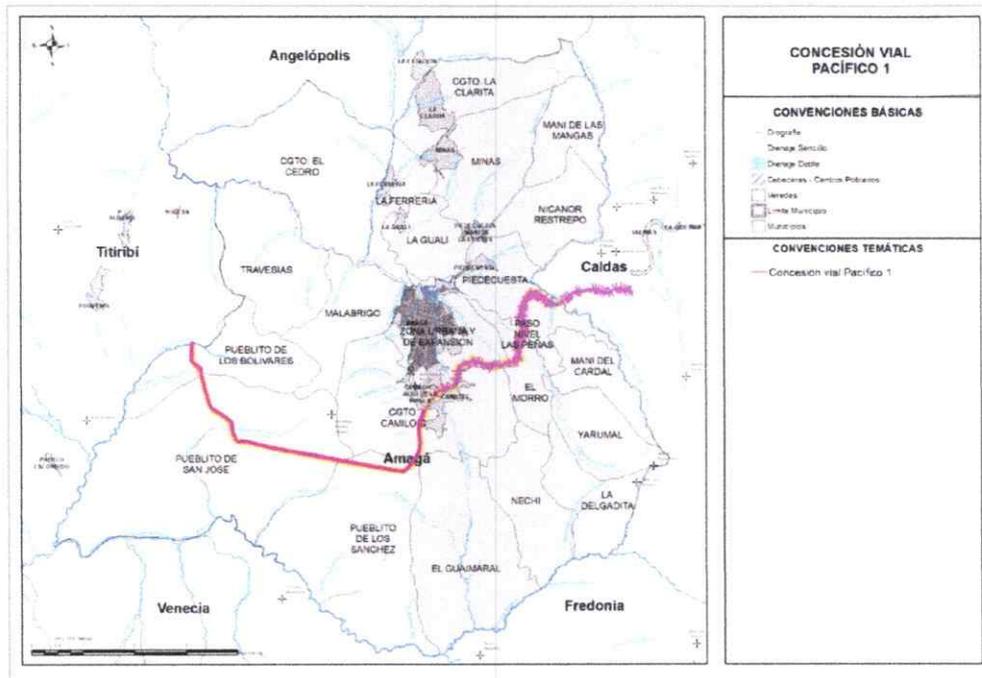
Con apoyo de los funcionarios de la concesión, se pudo actualizar la cartografía de la revisión, incluyendo la propuesta de Pacifico 1 dentro del municipio de Amagá. La longitud de la Concesión Pacifico 1 es de 14921 metros.



Tabla 1. Intercambios viales Pacifico 1 Sector Camilo C



Fuente: Universidad EAFIT, 2023.



Fuente: Universidad EAFIT, 2023. con información suministrada por Pacifico 1

Sin embargo, para la comunidad del corregimiento de Camilo C. Restrepo, la construcción de la obra, ha traído incomodidades, especialmente en los pasos peatonales, ya que la obra cruza por la mitad del corregimiento, partiendo este en dos



sectores, y estos pasos de conexión que conectan la zona oriente con el occidente del mismo corregimiento, cambiaron completamente a los pasos que se tenían inicialmente.

La explicación de la concesión está directamente relacionada con la seguridad vial para los peatones y Personas con Movilidad Reducida (PMR). Actualmente la comunidad se encuentra a la espera de respuesta de la ANI con respecto a la solicitud de la construcción de puentes peatonales en la zona para disminuir el tiempo de viaje peatonal y la seguridad en sus recorridos.

Red Vial Secundaria (RVS)

Son aquellas vías vehiculares, cuya función permite la comunicación entre dos o más municipios o con una vía de primer orden, su volumen de tránsito es igual o superior a 150 vehículos por día y menor de 700 vehículos por día, que estén construidas en calzada sencilla cuyo ancho sea menor de 7,30 m y la población servida en cabecera municipal corresponda a una cantidad superior a 15.000 habitantes. Las demás especificaciones geométricas corresponden a las de carreteras secundarias del Manual de Diseño Geométrico de Vías del 2008 de Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- o el que se encuentre vigente.

De acuerdo con la ley 1228 de 2008, las fajas de retiro para vías secundarias que se deben cumplir a eje de vía son 22,5 metros, para un total de faja de 45 metros.

La red de vías secundarias dentro del municipio de Amagá, son las siguientes:

Tabla 2. Longitud de vías secundarias

Vía Secundaria	Longitud Total (km)	Longitud al interior del municipio (km)
Amagá - Angelópolis	29,3	18,3
Amagá - Fredonia	19,8	5,4
Amagá - Titiribí	19,4	7,3
Amagá - Venecia	22,4	
Total	90,9	31,0

Las conexiones viales con otros municipios, permiten el intercambio comercial entre los mismos.

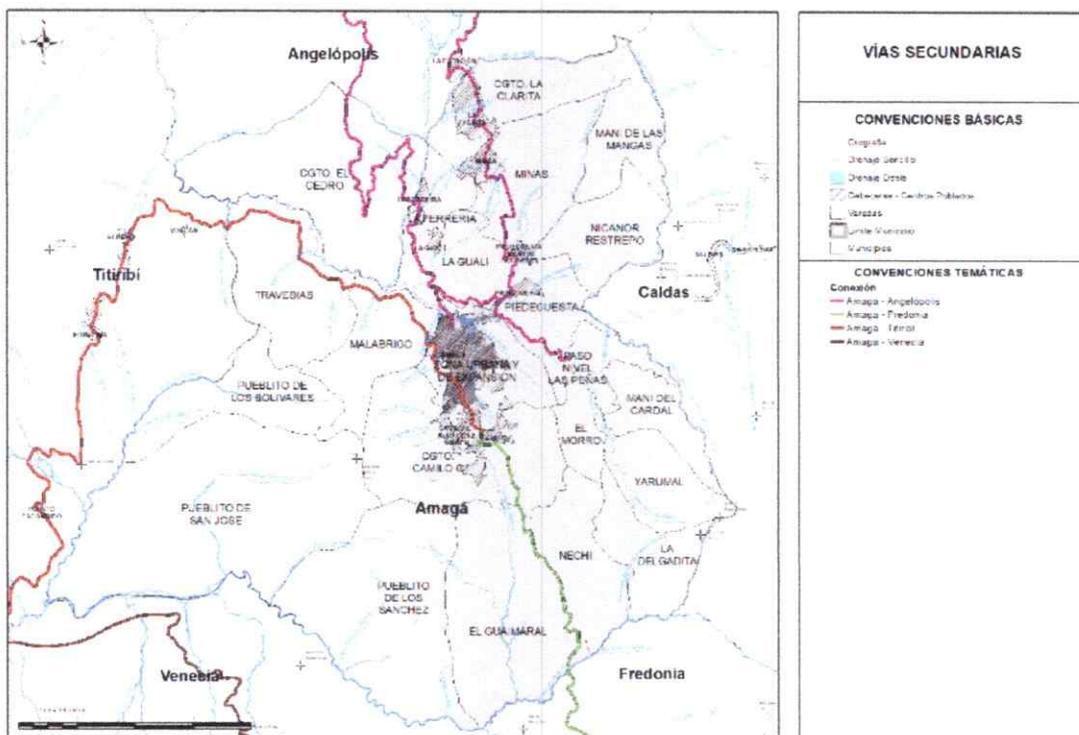
Es importante aclarar que las vías de segundo orden están a cargo de la Gobernación de Antioquia, pero el Municipio de Amagá en varias oportunidades realizó la gestión necesaria para poder realizar el mantenimiento de la vía que comunica el Municipio de Amagá con el Municipio de Angelópolis. En el año 2016 se realizó el mantenimiento de



Secretaría de Planeación y Obras Públicas Alcaldía de Amagá

la vía desde Amagá hasta el límite con el Municipio de Angelópolis donde la Gobernación de Antioquia dispuso de maquinaria y personal para esta labor de mantenimiento y el Municipio de Amagá dispuso del material necesario para este mantenimiento.

En el año 2017 también se realizó esta misma acción en conjunto con la Gobernación de Antioquia y para el año 2018, se inició la gestión ante la Gobernación de Antioquia y en conjunto con el Municipio de Angelópolis y el sector empresarial privado para lograr la pavimentación de dicha vía. Este proyecto fue viabilizado en el año 2019 donde se destinaron más de \$23.000.000.000 para un proceso de selección que se inició en el mes de octubre del 2020.

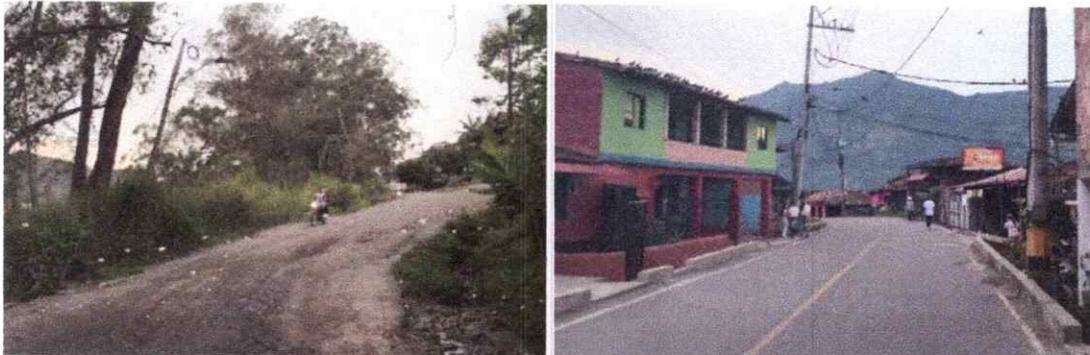


Fuente: Universidad EAFIT, 2023.

Uno de los principales problemas de las vías secundarias en el municipio, es su mal estado, en muchas ocasiones asociadas a fallas geológicas, excavaciones o túneles que producen la subducción de la carpeta de rodadura. De igual forma, se observa a lo largo de las mismas, no se cumple con la faja de retiro a eje de vía de 22,5 metros, incluso no se presentan bermas. Las viviendas se encuentran a borde de vía, lo que aumenta el riesgo de atropellos, ya que no se cuentan con elementos para la circulación segura de personas o PMR.



Secretaría de Planeación y Obras Públicas Alcaldía de Amagá



Fuente: Universidad EAFIT, 2023.

Una dato importante es el paso de vehículos pesados y la conexión peatonal sin andenes que se observa en esta sobre esta ya que la población al no tener condiciones de movilidad peatonal, eligen caminar sobre la calzada vehicular, el problema principal es la baja visibilidad, debido a la alta construcción a ambos costados de la vía, adicionalmente el paso de vehículos pesados, que generalmente circulan con carga, y en ocasiones se estacionan sobre la vía, además del comercio que se ofrece sobre la misma vía, que atrae a los habitantes y visitantes a utilizar la calzada vehicular, sin olvidar que hay instituciones como la Sede Ciudad Don Bosco La Clarita, que se encuentran localizados a la altura de la vía sin andén, aumentando los riesgos de incidentes viales.



Fuente: Universidad EAFIT, 2023.

En general es importante realizar mantenimiento a las vías, mejorar la señalización horizontal y vertical, además de garantizar el retiro exigido por el gobierno nacional en términos de fajas para vías secundarias.

La otra vía de carácter secundario es la que comunica el Municipio de Fredonia con el Municipio de Amagá vía en la que también se han realizado diferentes gestiones debido al colapso que se presentó en esta vía en el sector conocido como "La Bonita" en época de invierno del año 2017.



Fuente: Universidad EAFIT, 2023.

La vía permite comunicar con diferentes zonas del municipio. Se encuentra en buenas condiciones, pavimentada, salvo, algunos puntos de conflicto donde se presenta hundimiento de la vía por fallas geológicas, subsidencia minería o reptación. Comunica con diferentes industrias y parcelaciones de recreo.

Aspectos técnicos

Dimensiones de la Placa Huella:

Se plantea ejecutar una placa huella de 1.000 metros lineales con un ancho de 4.3 metros discriminado de la siguiente manera:

- Cunetas incluyendo bordillo de 0.70 metros
- Sobre ancho de 0.10 metros y espesor de 0.15 metros
- Rieles de 0.90 metros y espesor de 0.15 metros
- Viga Riostra de 4.30 metros y sección de 0.30 x 0.20 metros

Materiales

- Acero de refuerzo

El acero de refuerzo se define por su resistencia y se contempla el rango $4200 \text{ kg/cm}^2 \leq f_y \leq 5200 \text{ Kg/cm}^2$ (CCP-14). Independiente del diámetro o varilla a usar en los elementos estructurales. Según las barras de refuerzo corrugado deben ser de acero de baja aleación que cumplan con las normas NTC 2289 (ASTM A706M). No se permite acero de refuerzo fabricado bajo la norma NTC 245, ni aceros trabajados en frío o trefilado. Seguir lo indicado en el capítulo C-7 de la norma NSR-2010. Y lo establecido en la "Guía de diseño de pavimentos con placa-huella" del INVIAS.

- Cemento



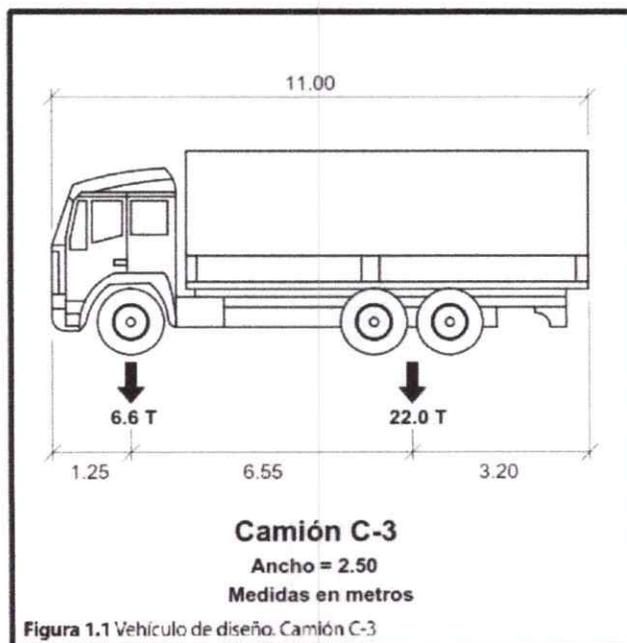
Cemento tipo portland de uso general, bien almacenado, con empaques en buen estado y cumpliendo las normas técnicas aplicables a este y lo establecido en la "Guía de diseño de pavimentos con placa-huella" del INVIAS.

- Arena

Arena lavada sin presencia de material orgánico, limpia, con la granulometría respectiva y siguiendo las especificaciones aplicables al proyecto y lo establecido en la "Guía de diseño de pavimentos con placa-huella" del INVIAS.

Capacidad de carga

Según lo establecido en la "Guía de diseño de pavimentos con placa huella" apartado "Vehículo diseño" se tiene un camión C-3. Como resultado de la modelación mediante elementos del paso tándem del camión C-3 (22 toneladas distribuidas en dos ejes simples de 11 toneladas cada uno separados 1,20 m centro a centro) se encontró que el espesor de la placa-huella no es sensible a la rigidez del apoyo, en este caso del conjunto subrasante-subbase granular. El espesor requerido de concreto para soportar los esfuerzos producidos por el eje de diseño menor es de quince (15) centímetros, pero por facilidad constructiva y adecuado recubrimiento de la armadura de acero, se adoptó un espesor único quince (15) centímetros.





Acabados

Se debe de realizar la correcta disposición del concreto durante los vaciados evitando la presencia de aire (vibrado del concreto) y una capa de rodadura uniforme y segura, cumpliendo las dimensiones establecidas en la guía de diseño de pavimentos con placa huella.

Normativa

Para la ejecución del presente convenio, se tiene establecido como norma la Guía de diseño de pavimentos con Placa huella del instituto nacional de vías – INVIAS y toda la normativa técnica colombiana aplicable al proyecto.

Método de instalación y/o construcción

Debido a las condiciones geográficas del terreno, a la actividad económica del sitio (agricultor – cafetero) y a la época en la que se pretende realizar el proyecto (Cosecha de café), se plantea la ejecución del proyecto tratando de no generar el cierre definitivo de la vía, realizando el entre riel y huellas primero y finalmente vigas riostras y cunetas, tratando de garantizar por lo menos el tránsito de motocicletas.

Mantenimiento

Para el mantenimiento de la vía, se cuenta con lo establecido en el numeral 1.1 de la Guía de diseño de pavimentos con placa huella del INVIAS, donde se establece que:

- No requerir acciones de mantenimiento diferentes a la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales.

Los esquemas y detalles de la estructura del pavimento y planos constructivos se pueden observar en los documentos aportados como soporte a la formulación del proyecto, denominados: RS1_5. Diseño de pavimento.pdf y RS1_6. Planos constructivos.pdf.



3.2 LEGAL

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

En el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas.



Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

Adicionalmente, el denominado proceso de descentralización de la red vial, se inició con el decreto 2171 de 1992, expedido por el gobierno nacional en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 transitorio de la Constitución Política, por el cual se transformó el entonces Ministerio de Obras.

Es por lo anteriormente expuesto, que en la Ley 715 de 2001, artículo 74, se establece como función de los departamentos adelantar la construcción y conservación de los componentes de la infraestructura de transporte que corresponda.

En el artículo 76 de la misma Ley se establece como función de los municipios el construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas, suburbanas, verdales y aquellas que sean propiedad del municipio, como a su vez las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente, como también el identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y el desarrollo de alternativas viables.

Adicionalmente el Ministerio de Transporte, mediante resolución 10133 del 28 diciembre 2017 adoptó el documento "Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria y férrea" desarrollado por el INVIAS, al cual se hace referencia en el documento para las intervenciones relacionadas con puntos críticos de estabilidad de taludes, pérdida de banca, drenaje, entre otros. Así mismo, se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020 y las orientaciones para la presentación de proyectos aplicables en el momento para proyectos del SGR, tango general como para el sector transporte.

Con respecto otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tienen:

NORMA	DETALLE
LEY 105 DE 1993	En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. En su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.



LEY 336 DE 1996

Velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–201.3.

La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos rígidos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015, con la aplicabilidad de este, se brinda un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones y personal de la obra, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito. Además se aportaron esquemas de señalización para cada tramo a intervenir.



3.3 SOCIAL

La construcción de placas huella en el municipio de Amagá es una necesidad apremiante debido al mal estado de la infraestructura vial, particularmente en las zonas rurales y montañosas. Estas vías desempeñan un papel fundamental en la conectividad del municipio, permitiendo el transporte de productos agrícolas y ganaderos, así como el acceso de las comunidades a servicios básicos como educación, salud y comercio. Sin embargo, su deterioro continuo limita la movilidad, encarece los costos de transporte y afecta la calidad de vida de los habitantes, generando un impacto negativo en el desarrollo social y económico del territorio.

La implementación de placas huella es una solución técnica eficiente, sostenible y adaptada a las condiciones geográficas del municipio. Este sistema garantiza una mayor durabilidad de las vías, facilita el drenaje de aguas lluvias y reduce los costos de mantenimiento a largo plazo. Además, la intervención mejorará significativamente la transitabilidad en los tramos más críticos, fomentando el desarrollo económico local, promoviendo la inclusión social y fortaleciendo la competitividad de las comunidades. Este proyecto responde a una prioridad estratégica para cerrar brechas de desigualdad y contribuir al progreso integral del municipio.

Impacto Regional

La construcción de placas huella en las veredas Delgadita, Malabrigo, Pueblito de los Sánchez y Maní del Cardal tendrá un impacto regional profundo y sostenible al transformar la infraestructura vial como motor de desarrollo. Este proyecto impulsará el crecimiento económico al integrar estas comunidades rurales con los mercados municipales y regionales, facilitando el transporte continuo de productos agrícolas y ganaderos, esenciales para la economía de la zona.

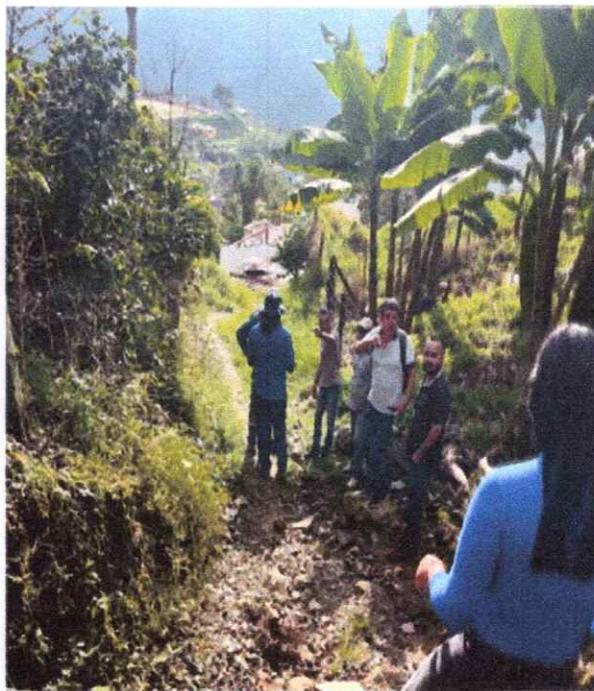
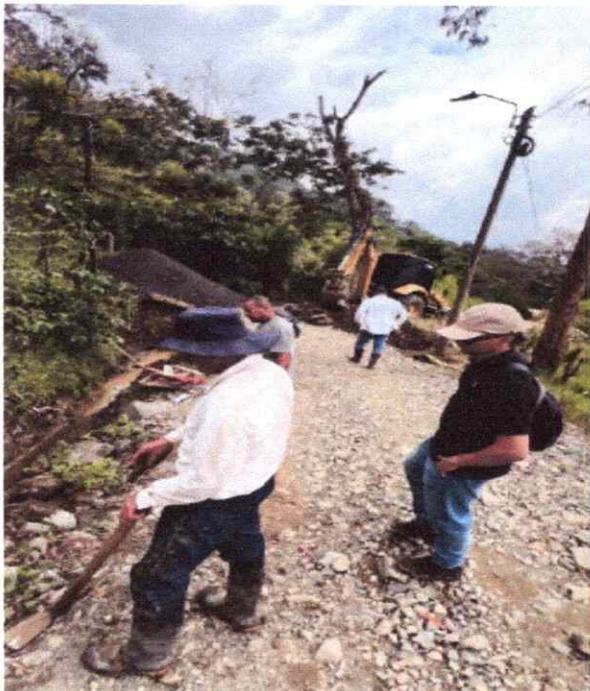
Además, contribuirá a la seguridad alimentaria al garantizar el abastecimiento de insumos y productos frescos, mientras reduce las pérdidas por aislamiento durante temporadas de lluvias. También fomentará el turismo rural, al mejorar el acceso a lugares con potencial recreativo y cultural, atrayendo visitantes y promoviendo la economía local.

La mejor conectividad generará un círculo virtuoso de inversión en servicios básicos, comercio y agroindustria, fortaleciendo la economía regional y creando oportunidades laborales directas e indirectas. Esto posicionará a Amagá y sus alrededores como un polo de desarrollo sostenible, impulsando la competitividad del suroeste antioqueño.



**Secretaría de Planeación y
Obras Públicas
Alcaldía de Amagá**

Además que son vías orientadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes el municipio, generar empleo en las zonas rurales, se fortalece la competitividad y productividad regional a nivel comercial y turismo, debido a las facilidades en materia de la conectividad física regional con diferentes municipios del suroeste antioqueño, especialmente con los municipios de Fredonia, Venecia y Caldas, debido a que la vía a intervenir se integra con la zona rural de estos municipios.



Marco Legal Social

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 2, de los fines esenciales del Estado	Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación es un fin esencial del Estado.	La participación de las comunidades afectadas, se aplica desarrollando procesos de información y consulta sobre los impactos que producirá el Proyecto y las medidas de manejo asociadas. Los resultados de este proceso se consignan en actas de información y consulta.



**Secretaría de Planeación y
Obras Públicas
Alcaldía de Amagá**

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 74	Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.	La población puede reclamar ante los ejecutores del proyecto, a través de las veedurías ciudadanas y comités de acompañamiento de obra, la información contenida en los expedientes sobre su situación y derechos.
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 103	El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.	Mediante el programa de Participación Comunitaria, se fortalecen las organizaciones de base, para potenciar su participación en las acciones del Proyecto.
Constitución Política de Colombia, 1991. Arts. 79 y 80: Derechos Colectivos y del Medio Ambiente	Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible.	La educación ambiental se constituye en la estrategia para generar en las personas cambios de comportamiento, re significación de valores para su relación con el entorno. Así mismo, promover su participación activa y decidida que se refleje en una mejor intervención del medio y en consecuencia, de su calidad de vida. Desde el proyecto, el manejo del proceso constructivo y de los impactos deberá sustentarse en una relación respetuosa con el medio ambiente a través del cumplimiento de las normas ambientales. ¹



3.4 FINANCIERA

El proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución, suministradas por **el Departamento de Antioquia y el Municipio de Amagá**.

Adicionalmente los insumos presupuestales del proyecto corresponden a los precios promedio de la región y cuentan con aval por parte de la Gobernación de Antioquia en el Concepto Técnico Presupuestal **CTPR_2_PLACA HUELLA_AMAGA_2025_24022025**, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física el 24 de febrero del 2025, firmado por el profesional universitario Daniel Mesa Vargas. Toda la cadena de valor del proyecto es coherente y consecuente con cada uno de los insumos presupuestales que lo soportan y determinan su valor.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

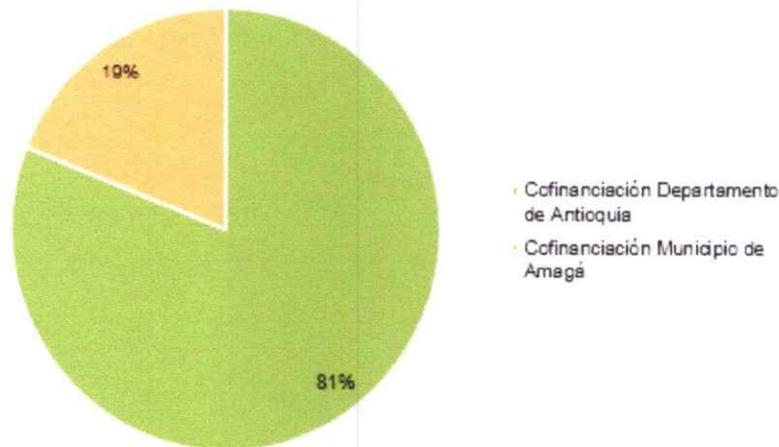
- La Tasa Interna de Retorno de un valor del 10,15%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$141.956.375,52.
- La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1,03.

Es importante indicar que al realizar una validación entre el valor total de la cadena de valor del presupuesto del proyecto en comparación con los recursos solicitados al Departamento de Antioquia del Fondo de SGR-Asignación para la Inversión Regional 60% y SGR- Asignación para la Inversión Local equivalen al mismo valor por lo que se cuenta con los recursos que soportan la ejecución del proyecto.



La distribución de fuentes entre Entidades Territoriales cofinanciadoras se relacionan a continuación:

Valor de aporte por ET
PROYECTO BPIN 2025003050003



ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 4.519.742.225,00
Municipio de Concepción	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 1.061.912.850,00
TOTAL		\$ 5.581.655.075,00

Este proyecto a su vez permitirá aportar a la circulación de recursos económicos en las veredas dado que se impacta directamente la mano de obra calificada y no calificada, así como el aporte al intercambio comercial lo que aumenta el impacto positivo del proyecto.



3.5 AMBIENTAL

Partiendo del concepto general que, para la ejecución de las obras de mejoramiento, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, no se requiere de licencia ambiental por cuanto no general impactos graves a los recursos naturales renovable.

Se evidencia que los estudios aportados cumplen con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero.

Para la ejecución de este proyecto de infraestructura no se requiere solicitar permisos ambientales, como:

- **Permiso de vertimiento:** El proyecto en esta etapa, no está contemplado componentes que genere vertimientos, solo las aguas lluvias que sean recolectadas por el sistema de filtros que se construirán para garantizar la vida útil del proyecto.
- **Aprovechamiento de árboles aislados:** No se tiene proyectado el aprovechamiento de árboles aislados.
- **Permiso de ocupación de cauce:** La ejecución se realizará en vías y no se encuentra cauces o flujos de agua cercanos.
- **Emisiones atmosféricas:** El proyecto no contempla actividades que generen emisiones atmosféricas que requieran permiso.

Sin embargo, con el objetivo de minimizar los impactos que pueden generarse por algunas de las actividades como lo son: Movimiento de tierra o construcción de vía; se estableció un Plan de Manejo Ambiental el cual se aplica una matriz de evaluación de los impactos que puede tener el proyecto, para lo que se determinó con actividades de mitigación, acompañamiento social, señalización, salud ocupacional y seguridad en el trabajo e implementación del sistema de gestión ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. Y se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Marco Normativo Ambiental:



**Secretaría de Planeación y
Obras Públicas
Alcaldía de Amagá**

Ley - Decreto - Resolución	Descripción
Constitución Política de Colombia	<p>Los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Que así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política disponen que sea obligación de los particulares proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 84 señala que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio. Artículo 95, numeral 8 establece como deberes y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 209 sobre la función administrativa expresa que debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia y economía, entre otros.</p>
Decreto Ley 2811 de 1974	<p>Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.</p>
Decreto 1594 de 1984	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.</p>
Ley 09 de 1979	<p>Por la cual se dictan Medidas Sanitarias</p>
Ley 52 de 1993	<p>Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.</p>
Ley 99 de 1993	<p>Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.</p>
Ley 142 de 1994	<p>Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.</p>
Ley 373 de 1997	<p>Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.</p>
Ley 388 de 1997	<p>Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.</p>
Ley 1258 de 2008	<p>Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.</p>



**Secretaría de Planeación y
Obras Públicas
Alcaldía de Amagá**

Ley - Decreto - Resolución	Descripción
Decreto 2811 de 1973	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1449 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Decreto 02 de 1982	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
Decreto 2104 de 1983	Por el cual se reglamenta el título III de la parte IV del libro I del Decreto- Ley 2811 de 1974 y los títulos I y XI de la Ley 9 de 1979 en cuanto al manejo y disposición de residuos sólidos.
Decreto 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.
Decreto 948 de 1995.	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.



Secretaría de Planeación y
Obras Públicas
Alcaldía de Amagá

CONCEPTO TÉCNICO

A partir de los anexos, estudios, documentos y requerimientos técnicos, se concluye que el proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en las Veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Maní del Cardal del Municipio de Amagá, Antioquia”**, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Dado en el Municipio de Amagá, Antioquia al 21/03/2025.


SEBASTIÁN CALLE URIBE
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Amagá, Antioquia





EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
AMAGÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

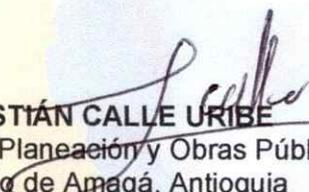
Que el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS PUEBLITOS, LA DELGADITA, MALABRIGO Y MANÍ DEL CARDAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA”, identificado con BPIN 2025003050003, susceptible de ser financiado con recursos del SGR – Asignación para la inversión regional 60%, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

- Impulsará el crecimiento económico al integrar estas comunidades rurales con los mercados municipales y regionales, facilitando el transporte continuo de productos agrícolas y ganaderos, esenciales para la economía de la zona.
- Contribuirá a la seguridad alimentaria al garantizar el abastecimiento de insumos y productos frescos, mientras reduce las pérdidas por aislamiento durante temporadas de lluvias.
- Fomentará el turismo rural, al mejorar el acceso a lugares con potencial recreativo y cultural, atrayendo visitantes y promoviendo la economía regional.
- Mejorará la conectividad física con diferentes municipios del departamento de Antioquia, especialmente con los municipios de Fredonia, Venecia y Caldas, debido a que las vías a intervenir se integra con la zona rural de estos municipios, lo que a su vez generará un círculo virtuoso de inversión en servicios básicos, comercio y agroindustria, fortaleciendo la economía regional y creando oportunidades laborales directas e indirectas.

Esto posicionará al municipio de Amagá y sus alrededores como un polo de desarrollo sostenible y competitivo.

El análisis detallado del impacto regional del mejoramiento de las vías terciarias, se encuentra en el cuerpo del Documento técnico soporte adjunto, en el numeral “3.6.IMPACTO REGIONAL”.

Dado en el municipio de Amagá, Antioquia el 20 de marzo de 2025.


SEBASTIÁN CALLE URIBE
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Amagá, Antioquia



Despacho del Alcalde Alcaldía de Amagá

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el municipio de Amagá remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en las Veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Maní del Cardal del Municipio de Amagá, Antioquia”**, registrado con código BPIN 2025003050003, por un valor total de \$5.581.655.075,00, distribuidos de la siguiente manera:

Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$ 4.519.742.225,00
Municipio de Amagá	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 1.061.912.850,00
Valor total del proyecto		\$ 5.581.655.075,00

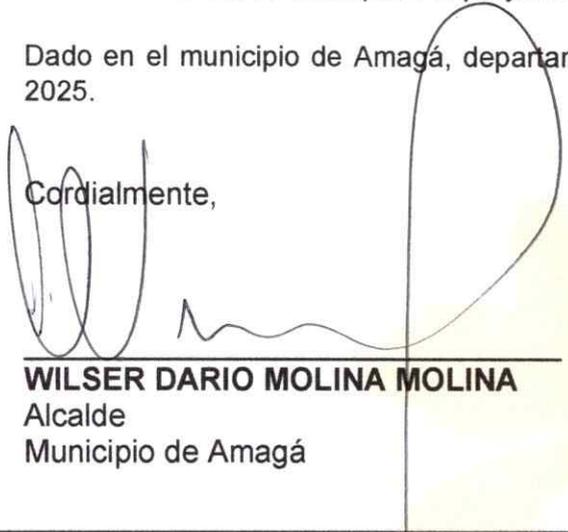
En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que represento emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en las Veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Maní del Cardal del Municipio de Amagá, Antioquia”**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, desde la entidad territorial, se acompaña el proyecto con los respectivos estudios y soportes.

Dado en el municipio de Amagá, departamento de Antioquia, a los 20 días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,


WILSER DARIO MOLINA MOLINA
Alcalde
Municipio de Amagá

v^ob^o


JOHAN SEBASTIAN CALLE URIBE
Secretario de Planeación
Municipio de Amagá



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

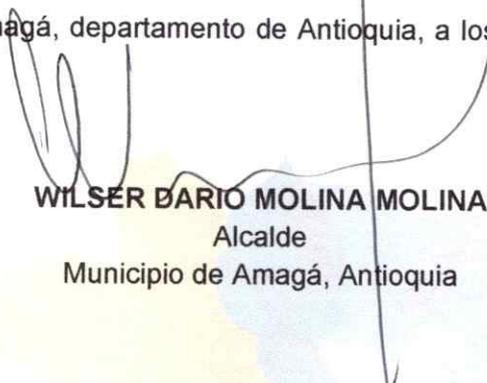
Que el proyecto de inversión “MEJORAMIENTOS DE VÍAS Terciarias en las Veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Maní el Cardal del Municipio de Amagá, Antioquia”, identificado con código BPIN 2025003050003, contribuye a la implementación del punto 1: *Reforma rural, integral*, pilar 4: *Infraestructura y adecuación de tierras* y estrategia de *Infraestructura vial* del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través del mejoramiento y/o adecuación de vías terrestres.

MARCO ESTRATÉGICO DEL PMI			
Punto	Pilar	Estrategia	Fuente
1	1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	1.2.1. Infraestructura Vial	SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60% SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría

En concordancia con la Política Transversal de Paz y Postconflicto en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP – SGR), el proyecto de inversión “MEJORAMIENTOS DE VÍAS Terciarias en las Veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Maní el Cardal del Municipio de Amagá, Antioquia”, identificado con código BPIN 2025003050003, focaliza los recursos que lo financian, de la siguiente manera:

POLÍTICA DE POSTCONFLICTO				
No.	CATEGORÍA	FUENTE	APLICA	RECURSOS
2	Reforma Rural Integral y adecuación de tierras	SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%	SI	\$4.519.742.225,00
		SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	SI	\$1.061.912.850,00

Dado en el municipio de Amagá, departamento de Antioquia, a los 20 días del mes de marzo de 2025.


WILSER DARIO MOLINA MOLINA
Alcalde
Municipio de Amagá, Antioquia



Despacho del Alcalde Alcaldía de Amagá

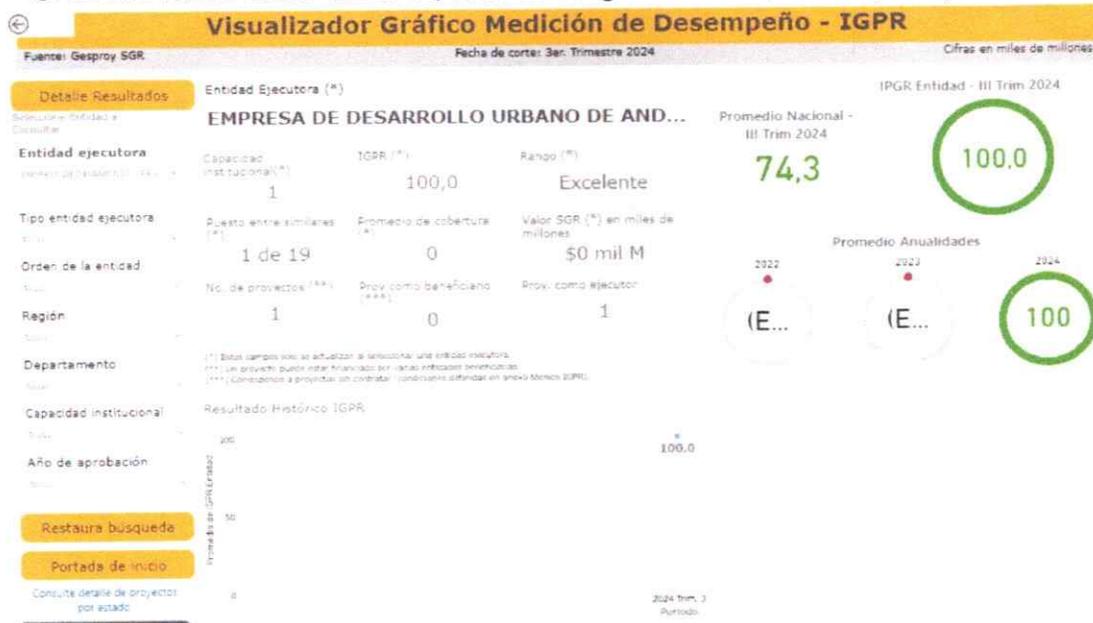
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN**, identificado con NIT 901.848.014-1, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en las veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Maní del Cardal del Municipio de Amagá, Antioquia"** identificado con BPIN 2025003050003, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. Que el Índice de Gestión de Proyectos de Inversión (IGPR) del **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN**, tiene un rango Excelente, con un puntaje de 100.



2. Que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN**, ha suscrito los siguientes proyectos y/ o contratos:

NÚMERO DEL PROYECTO / CONTRATO	VALOR	OBJETO
2024003050237	\$5.449.013.722,00	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE 3 KM MEDIANTE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PLACA HUELLA EN EL CORREDOR VIAL ANDES - SANTA RITA; EN EL MUNICIPIO DE ANDES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



Despacho del Alcalde Alcaldía de Amagá

NÚMERO DEL PROYECTO / CONTRATO	VALOR	OBJETO
CI-010-2024-SS	\$52.241.516,00	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA COCINA INDUSTRIAL PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE, Y POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE ANDES
CI-2024-009	\$1.815.800.000,00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
CD-001-2024	\$1.635.964.032,00	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CD-002-2024	\$95.078.000,00	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
CD-003-2024	\$565.060.000	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA ESTUDIOS, DISEÑOS Y AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) SUR DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA
CD-003-2024	\$1.500.000.000,00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA

3. La persona jurídica, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los Certificados de Procuraduría y Contraloría.
4. El representante legal del EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los Certificados de Contraloría, Procuraduría y de Policía Nacional.

Dado en el Municipio de Amagá, a los 20 días del mes de marzo de 2025.

WILSER DARÍO MOLINA MOLINA
Alcalde
Municipio de Amagá, Antioquia

2. Concepto Inscripción

4. Número de formulario

141058735141



(415)7707212489984(8020) 000014105873514 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 4 8 0 1 4

1

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Andes

0 3 4

41. Dirección principal

CL ARBOLEDA 49 A 39

42. Correo electrónico

eduan@andes-antioquia.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 2 9 0 8 8 7 3

45. Teléfono 2

3 1 3 7 5 2 6 4 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 2 4 0 7 0 8

4 2 1 0

2 0 2 4 0 7 0 8

4 2 2 0

4 7 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

3 3

61. Fecha

2024 - 07 - 08 / 09 : 03: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

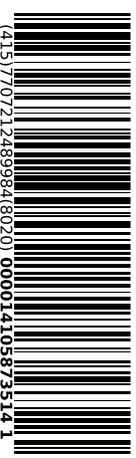
984. Nombre JAIMES GALVIS OLGA MARITCE KATHERINE

985. Cargo Gestor I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141058735141



(415)7707212489984(8020) 000014105873514 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 4 8 0 1 4 1

6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico 1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="3"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="2"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>
64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>		
67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>		
70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>		

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	82. Nacional	83. Nacional público	84. Nacional privado	85. Extranjero	86. Extranjero público	87. Extranjero privado
71. Clase	0 2		1 0 0 %	1 0 0 . 0 %	0 . 0 %	0 %	0 . 0 %	0 . 0 %
72. Número	4							
73. Fecha	2 0 2 4 . 0 5 . 2 8							
74. Número de notaría								
75. Entidad de registro	0 1							
76. Fecha de registro	2 0 2 4 . 0 5 . 3 0							
77. No. Matricula mercantil								
78. Departamento	0 5							
79. Ciudad/Municipio	0 3 4							
Vigencia	80. Desde 2 0 2 4 . 0 5 . 3 0							
81. Hasta 2 0 2 4 . 0 9 . 3 0								

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Alcaldía

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 2 4 . 0 7 . 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

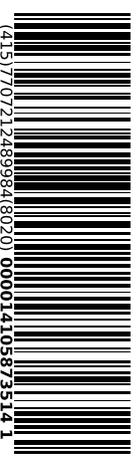
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141058735141



(415)707212489984(8020) 000014105873514 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 4 8 0 1 4 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico

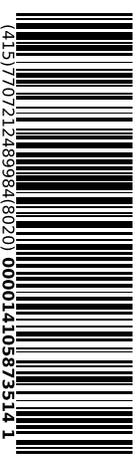
Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 4 0 7 0 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	107. Otros nombres
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadanías	1 3	101. Número de identificación	1 0 3 7 6 0 5 5 1 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	107. Otros nombres
104. Primer apellido	ESPINAL	105. Segundo apellido	CHAVARRIA	106. Primer nombre	ESTEBAN	107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
100. Tipo de documento			101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	107. Otros nombres
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
100. Tipo de documento			101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	107. Otros nombres
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
100. Tipo de documento			101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	107. Otros nombres
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
100. Tipo de documento			101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	107. Otros nombres
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
100. Tipo de documento			101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	107. Otros nombres
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
100. Tipo de documento			101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	107. Otros nombres
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141058735141



(415)7707212489984(8020) 000014105873514 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 4 8 0 1 4 1		Impuestos de Medellín					
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones, Temporales							
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	117. Primer nombre	118. Otros nombres	121. % Participación	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	3 3 7 9 2 2 0		COLOMBIA	GERMAN	ALEXANDER		
115. Primer apellido	116. Segundo apellido						
VELEZ	OROZCO						
119. Razón social							
120. Valor capital del socio							
				122. Fecha de ingreso			
				2 0 2 4 0 6 1 1			
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	117. Primer nombre	118. Otros nombres	121. % Participación	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	3 3 7 7 4 1 4		COLOMBIA	JUAN	GUILLELMO		
115. Primer apellido	116. Segundo apellido						
CORREA	MEJIA						
119. Razón social							
120. Valor capital del socio							
				122. Fecha de ingreso			
				2 0 2 4 0 6 1 1			
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	117. Primer nombre	118. Otros nombres	121. % Participación	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	1 5 5 2 9 5 7 2		COLOMBIA	RUBEN	DARIO		
115. Primer apellido	116. Segundo apellido						
CHALARCA	RESTREPO						
119. Razón social							
120. Valor capital del socio							
				122. Fecha de ingreso			
				2 0 2 4 0 6 1 1			
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	117. Primer nombre	118. Otros nombres	121. % Participación	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	3 2 1 1 0 9 1 4		COLOMBIA	GLORIA	LILLIANA		
115. Primer apellido	116. Segundo apellido						
VELEZ	QUINTERO						
119. Razón social							
120. Valor capital del socio							
				122. Fecha de ingreso			
				2 0 2 4 0 6 1 1			
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	117. Primer nombre	118. Otros nombres	121. % Participación	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	1 5 5 3 3 0 9		COLOMBIA	DALIER	EUGENIO		
115. Primer apellido	116. Segundo apellido						
HENAO	GRAJALES						
119. Razón social							
120. Valor capital del socio							
				122. Fecha de ingreso			
				2 0 2 4 0 6 1 1			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.605.516**

ESPINAL CHAVARRIA
APELLIDOS

ESTEBAN
NOMBRES

Esteban Espinal
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUL-1990**

TOLEDO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

16-JUL-2008 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0112100-00153368-M-1037605516-20090324 0010464055A 1 24566924

REPUBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266904701



PIB
17:01:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN identificado(a) con NIT número 9018480141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266903692



PIB
16:49:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037605516:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:48:49 PM horas del 21/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1037605516**

Apellidos y Nombres: **ESPINAL CHAVARRIA ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de marzo de 2025, a las 16:47:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1037605516
Código de Verificación	1037605516250321164739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de marzo de 2025, a las 14:46:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018480141
Código de Verificación	9018480141250321144622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/03/2025 05:03:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **104442721** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112945371** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Secretaría de Planeación y
Obras Públicas
Alcaldía de Amagá

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE AMAGÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS PUEBLITOS, LA DELGADITA, MALABRIGO Y MANÍ DEL CARDAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA”**, identificado con código BPIN 2025003050003, se articula con la categoría de las iniciativas *“Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial”*, del capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial *“Amagá Enamora 2024-2027”*, mediante Acuerdo Nro. 200-02-01-003 del 7 de junio de 2024.

Dado en el municipio de Amagá, Antioquia el 20 de marzo de 2025.


SEBASTIÁN CALLE URIBE
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Amagá, Antioquia



EL DIRECTOR DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información soporte en el aplicativo MGA Web Departamental, se puede validar que el proyecto inversión con código BPIN **2025003050005** denominado **MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en las Veredas Pueblitos, La Delgadita, Malabrigo y Maní del Cardal del Municipio de Amagá, Antioquia**, se articula con las iniciativas del Capítulo de Inversiones con Cargo a los Recursos del SGR anexo del Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia firme 2024-2027", adoptado mediante Ordenanza No.11 del 13 de junio de 2024; como consta en la información que a continuación se relaciona:

Línea estratégica PDD	53-Inversión desde la Confianza
Componente PDD	5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad
Programa PDD	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial
Categoría de Recursos SGR	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%
Iniciativa CI/SGR	Construcción y mejoramiento de la red vial del departamento y de los municipios de Antioquia
Valor total del Proyecto	\$ 5.581.655.075,00
Valor recursos SGR aporte a la iniciativa SGR	\$ 4.519.742.225,00
Aporte al indicador de la iniciativa SGR	3,5 kilómetros

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 25 días del mes de marzo del 2025.


DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI
Director de Proyectos e Inversión Pública
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Miladis Rendón López -Dirección de Proyectos e Inversión Pública		25/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			